



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/573/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 37 DE 2025, por el que se reestructura el programa de estudios de Licenciatura en Gestión de Negocios Digitales para quedar como Licenciatura en Negocios Digitales de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del numeral 5°, fracciones I y III, de su Ley Orgánica, las atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, así como determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución comprometida con el desarrollo social, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

TERCERO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025 de la



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Universidad de Colima, en el programa sectorial correspondiente al eje 1 “Educación pertinente y de calidad”, plantea la atención permanente en la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, incorporando transversalmente la internacionalización, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la mediación tecnológica, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas, con el objetivo de responder a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia.

CUARTO.- Que, a partir de las necesidades sociales detectadas, las Facultades de Contabilidad y Administración Manzanillo y Tecomán proponen formar profesionistas en Negocios Digitales con la capacidad de gestionar proyectos de base tecnológica e implementar soluciones innovadoras de marketing y transformación digital, desarrollando simultáneamente habilidades de gestión organizacional para optimizar el desempeño de las empresas en el contexto digital, contribuyendo a la competitividad e inclusión en los ámbitos local, nacional e internacional, siempre bajo un enfoque ético, responsable y comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

QUINTO.- Que, como parte del análisis de referentes institucionales y externos, las Facultades de Contabilidad y Administración Manzanillo y Tecomán, presentaron la propuesta de reestructuración al programa de estudios Licenciatura en Gestión de Negocios Digitales, vigente desde el 2015. En la propuesta referida se establece el cambio de denominación a Licenciatura en Negocios Digitales, un programa educativo en modalidad mixta opción en línea, con un perfil de egreso orientado al desarrollo de competencias genéricas y específicas, con una organización y estructura curricular por asignaturas.

SEXTO.- Que en términos del taxativo 10, fracción III, de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudios de la Universidad de Colima, el presente programa presenta una modificación en su contenido obteniendo una reestructuración.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 14, fracción III, y 18, fracción I, todos de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de planes y programas de estudios. Por ello, en sesión virtual celebrada el 25 de junio de 2025, dictaminó procedente aprobar la reestructuración del programa de Licenciatura en Gestión de Negocios Digitales el cual cambia su denominación a Licenciatura en Negocios Digitales presentada por las Facultades de Contabilidad y Administración de Manzanillo y Tecomán, al observar que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de la Institución.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reestructura y cambia su denominación el programa de estudios de Licenciatura en Gestión de Negocios Digitales, para quedar como Licenciatura en Negocios Digitales con una organización y estructuración curricular por asignaturas distribuidas en ocho semestres, bajo la modalidad mixta opción en línea y con una carga de 352 créditos, asignándole la clave interna FD08.

SEGUNDO.- El objetivo curricular, perfil de egreso, listado de asignaturas, total de horas y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

TERCERO.- Se responsabiliza a las Facultades de Contabilidad y Administración de Manzanillo y Tecomán de su implementación, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Rectoría*, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento deben coincidir con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo y se prohíbe su reproducción total o parcial.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO